

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la curadora ad litem de Leidy Johana Noreña Valencia contesto la demanda en termino oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2186

Santiago de Cali, octubre veinte de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACION P.P.

DTE: JAIRO ALEXANDER ARANGO MEJIA

DDO: LEIDY JOHANA NOREÑA VALENCIA

76001-31-10004-2017-00015-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y revisado el tramite surtido, dentro del cual no se han emplazados a los parientes por línea paterna de la menor de edad María José Arango Noreña. En consecuencia, se dispone:

1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados el escrito contestación de demanda presentado por la curadora ad litem Sandra Lorena Castillo Barona quien representa a la demandada Leidy Johana Noreña Valencia.

2.- Por secretaria inclúyase los nombres de: Luz Elena Valencia (abuela materna), José Alirio Noreña Valencia (tío materno) y en forma general el de los parientes por línea materna de la menor de edad María José Arango Noreña, de las partes intervinientes, la designación del presente proceso y el de este despacho judicial, en el registro nacional de personas emplazadas disponible en la página del consejo superior de la judicatura (ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 179 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, octubre 21 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd65c9e8d0b0a3c4f753f29587407c449aa60fc91f67af614cba021b0d3277**

Documento generado en 20/10/2022 12:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>